

**RESOLUCIÓN N°: 1116/14**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 1073/13 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias por un período de 3 años.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

**Expte. N° 804- 1615/11**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 1073/13 de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 15911, y

**CONSIDERANDO:**

**1. La evaluación de la solicitud de reconsideración**

Con fecha 20 de agosto de 2014, la Universidad Católica de Salta presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1073/13 de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

**2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.**

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incorporar un trabajo de investigación por año enmarcado en un Programa de Investigación por cada una de las tres líneas de investigación definidas por la carrera, con la participación de docentes- investigadores con una dedicación mínima de 10 horas semanales destinadas al desarrollo de estas actividades.

II. Concretar las actividades previstas para mejorar la investigación en temáticas relacionadas con la carrera: incorporar investigadores de CONICET, realizar anualmente talleres de capacitación, convocatorias para la difusión de resultados y trabajos de investigación a propuesta de las cátedras.

III. Realizar convocatorias anuales para la presentación de proyectos de extensión relacionados con la carrera. Desarrollar los proyectos con la participación de docentes y alumnos con becas de incentivo para acciones de extensión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1116 - CONEAU – 14

Dr. LUIS M. FERNANDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1073/13 correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se garantiza el dictado de todos los Contenidos Curriculares Básicos con un tratamiento adecuado.

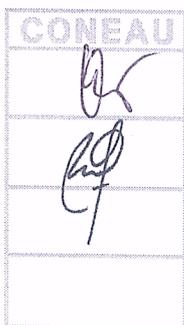
La Universidad informa que a partir de la Resolución de la Facultad N° 192/14 aprobada por la Resolución Rectoral N° 291/14, se procedió a la reforma del Plan de Estudios que avala las modificaciones introducidas en el mismo.

La institución manifiesta que se actualizaron tanto los contenidos como la bibliografía de las asignaturas Psicología Evolutiva y Cultura (Niño y Adolescente), Psicología Evolutiva y Cultura del Adulto y Senectud, Historia de la Psicología y Metodología de la Investigación Psicológica I y II. Asimismo, se señala que incluyó la identificación y desarrollo de teorías y modelos encuadrados en diferentes paradigmas. En este sentido, se presenta la Resolución de la Facultad N° 193/14 que aprueba los programas de estas asignaturas con la correspondiente adecuación de los contenidos. Para tal fin se procedió a convocar a una Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular (CASC) y se solicitó la colaboración de un experto.

Además, la institución informa que a fin de garantizar que todos los alumnos se beneficien de las modificaciones introducidas al Plan de Estudios 2011 se aprobó la Resolución de la Facultad N° 213/14. Allí se prevé el dictado de seminarios cuatrimestrales de actualización sobre los contenidos incorporados en esta instancia (Resolución de la Facultad 192/14), contemplando 9 docentes, el incremento de la dedicación horaria en 10 horas semanales destinadas a las actividades de desarrollo del seminario, la selección y compilación del material bibliográfico, elaboración del material de cátedra y clases de consulta y tutoría virtual.

Se observa que todos los docentes se encuentran registrados en el Formulario Electrónico con la carga horaria asignada.

De acuerdo con la respuesta de la institución y a las medidas adoptadas, se considera que las acciones subsanan el déficit en forma satisfactoria.



Déficit 2: Con respecto a la PPS,

- En la normativa no se asegura que el responsable a cargo del seguimiento de los estudiantes en las instituciones receptoras posea título de Psicólogo;
- No se especifica cuáles son los convenios actualmente disponibles para la realización de la PPS.

La institución informa que en la Resolución de la Facultad N° 110/14, avalada por la Resolución Rectoral N° 100/14 se realizaron modificaciones en el reglamento de PPS, a partir del año 2014. En el documento se incluyen y definen las funciones del coordinador de PPS y se asigna un cupo de no más de 20 estudiantes por docente; los requisitos que deben reunir las instituciones en que los alumnos realizarán las prácticas; el seguimiento del alumno por un profesional psicólogo; y las responsabilidades del profesional psicólogo de cada institución en donde se realicen las prácticas. Asimismo, la Universidad comunica que por Resolución de la Facultad N° 163/14 se aprobó el Modelo de Protocolo Adicional y el modelo de Compromiso de Confidencialidad de la carrera que deben firmar los alumnos.

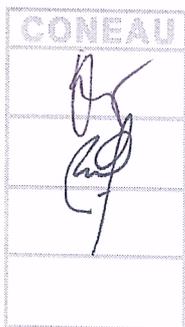
En cuanto a los convenios vigentes, la institución informa que por Resolución de la Facultad N° 162/14 se procedió a discontinuar 16 convenios con instituciones que no contaban con un profesional psicólogo para la supervisión de los alumnos.

Por su parte, la Universidad presenta una nómina de 56 instituciones con las que se firmaron convenios, con los detalles de los tutores y la cantidad de alumnos que cada una de ellas puede recibir. La institución anexa cada uno de los convenios específicos firmados: se trata de 5 instituciones correspondientes a la PPS Jurídico Forense, 9 correspondientes a la PPS Socio- Comunitaria, 14 correspondientes a la PPS Clínica, 17 de la PPS Educacional y 11 correspondientes a la PPS Laboral.

De acuerdo con lo expresado por la institución y a la cantidad de convenios disponibles para los alumnos de la carrera, se considera que el déficit ha sido superado.

Déficit 3: No es adecuado el régimen de otorgamiento de equivalencias.

La institución informa que se emitió la Resolución de la Facultad N° 075/14, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 217/14, que establece el procedimiento de otorgamiento de equivalencias para los alumnos provenientes del nivel superior no universitario o de otras carreras universitarias que no sean de la disciplina, que aspiran a continuar sus estudios en la carrera de Licenciatura en Psicología. En el documento se ajusta la concesión de Res. 1116/14



equivalencias hasta el 15% del total del Plan de Estudios de la carrera y sólo de materias correspondientes al Área de Formación General y Complementaria.

A partir de la introducción de las nuevas resoluciones se considera que es adecuado el régimen de otorgamiento de equivalencias y se subsana el déficit.

Déficit 4: El ingreso a la carrera incluye como requisito la realización de una evaluación psicológica, lo cual no es adecuado.

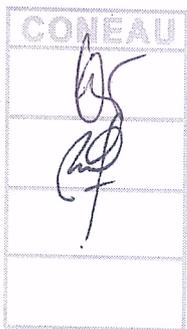
La institución informa que a partir de la Resolución de la Facultad N° 172/14 avalada por la Resolución Rectoral N°224/14, se modificaron las actividades de ingreso, suprimiendo la evaluación psicológica a los alumnos ingresantes.

Dado que se ha suprimido el requisito de una evaluación psicológica para el ingreso a la carrera de Licenciatura en Psicología, se considera subsanado el déficit mencionado.

Déficit 5: En relación con el cuerpo docente:

- la cantidad y dedicaciones de los docentes son insuficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de docencia;
- no se presentan las designaciones de los docentes que realizan actividades de investigación y de extensión;
- en las fichas docentes se consignaron como títulos de posgrado especializaciones que no son otorgadas por instituciones universitarias.

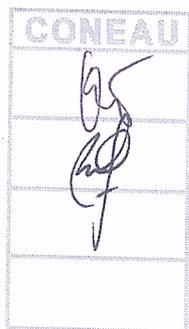
La institución informa que a partir de la Resolución de la Facultad N° 187/14 avalada por la Resolución Rectoral N° 232/14 incrementó las designaciones y dedicaciones docentes para la carrera. Al respecto, se manifiesta que los criterios que se han tenido en cuenta para la incorporación de nuevos cargos docentes han sido: incorporación de nuevos docentes por el mecanismo de concursos públicos de antecedentes y oposición, y en su defecto, hasta la sustanciación del concurso la designación de docentes interinos; incrementos de cargos docentes para nuevos espacios curriculares, habilitación de nuevas comisiones y reconocimiento de nuevos cargos para las asignaturas del 1º y 2º año de la carrera; fortalecimiento de equipos docentes; y aumento de las dedicaciones docentes para apoyo tutorial para la PPS, tutorías específicas de asignaturas, tutorías para ingresantes, dirección y tutoría del Trabajo Final Integrador, actividades de investigación y extensión, entre otras. Asimismo, se han incrementado las dedicaciones docentes para tareas relacionadas con la



gestión como la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, la Coordinación de la PPS y para el responsable del área de Investigación.

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según jerarquía y dedicación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	
Profesores titulares	4	3	1	2	0	10
Profesores Asociados	2	1	0	0	0	3
Profesores Adjuntos	16	6	5	2	1	30
Jefe de Trabajos Prácticos	14	6	2	0	0	22
Ayudantes graduados	11	10	0	2	0	23
Total	47	26	8	6	1	88



Por su parte, la cantidad de docentes de la carrera según título académico máximo es la siguiente (si el docente tiene más de un cargo docente, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	
Grado Universitario	28	19	9	13	1	70
Especialista	3	0	2	2	0	7
Magister	1	5	1	1	0	8
Doctor	2	1	0	0	0	3
Total	34	25	12	16	1	88

Además, la institución manifiesta que mediante la Resolución de Facultad N° 173/14 aprobada por Resolución Rectoral N° 225/14 se ha previsto la realización de un Plan de Regularización de cargos para el período 2014- 2016. Dicho plan consiste en la regularización de cargos que se cubrieron interinamente, a fin de constituir equipos de cátedra que atiendan al aumento de la matrícula de la carrera. A partir de ello, se prevé que durante los años 2014, 2015 y 2016 se concursen 19 cargos por cada año.

Respecto al registro de los posgrados correspondientes a especializaciones que no son otorgadas por instituciones universitarias, la información fue rectificada en el Formulario Electrónico.

A partir de lo expuesto y de las acciones realizadas se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 6: El acervo bibliográfico de la carrera es deficiente en cuanto a la diversidad teórica necesaria para garantizar una formación generalista y pluriteórica.

La institución manifiesta que para solucionar este déficit, la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular solicitó a los equipos docentes de cátedra, la propuesta de textos de autores que ofrezcan diversidad teórica necesaria para garantizar una formación generalista y pluriteórica.

La institución informa que en cumplimiento con el Plan de Mejoras presentado en la respuesta a la vista y en vistas a subsanar el déficit se procedió durante todo el año 2013 a la selección del material, y digitalización del mismo durante el presente año 2014, encontrándose el Reservorio Digital en condiciones de ser utilizado por la comunidad educativa de la carrera de Licenciatura en Psicología a partir del segundo semestre del ciclo lectivo de 2014.

En este mismo sentido, manifiesta que se incrementó la cantidad de textos correspondientes a la bibliografía básica de todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera conformando un acervo bibliográfico que contempla autores sugeridos por los pares en el informe de evaluación de respuesta a la vista, para cubrir la diversidad teórica necesaria que garantice una formación generalista y pluriteórica.

Asimismo, se informa que la UCASAL ha suscripto un convenio aprobado por la Resolución Rectoral N° 265/13 y prorrogado por la Resolución Rectoral N° 353/14, con el Centro de Administración de Derechos Reprográficos (CADRA) que posibilita la reproducción de cualquier clase de obra escrita o editada en forma gráfica.

De acuerdo con las medidas adoptadas por la institución y la bibliografía adquirida se considera subsanado el déficit 6.

